

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TRANSPORTE Y MONTAJE DE LAS OBRAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “DEL GRECO A GOYA. OBRAS MAESTRAS DEL ARTE ESPAÑOL EN EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO” (4 DICIEMBRE 2024 – 16 MARZO 2025).” (CONTR.: 2024/575957)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. María Jesús Gómez Rossi**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, con domicilio en Sevilla, provista de NIF S-4111001F.

De otra parte, **D. Juan Luis Feltrero Oreja**, con D.N.I. núm. \*\*\*4445\*\*<sup>2</sup>, actuando en representación de FELTRERO DIVISIÓN DE ARTE, S.L., con N.I.F. nº B37407004, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid D. Jesús García Sánchez, mediante escritura de fecha 27 de mayo de 2003, bajo el nº 2016 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de Noviembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de fecha 26 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fechas 8 y 22 de julio de 2024 (Informes nº AJ-CTCD 2024/106 y AJ-CTCD 2024/120).

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de agosto de 2024, por importe de ciento cincuenta y tres mil quinientos diez euros (153.510,00 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



|                          |                               |                                                   |               |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI  |                               | 02/12/2024 19:08:47                               | PÁGINA: 1 / 6 |
| JUAN LUIS FELTRERO OREJA |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | naZ7MZDZIOGzNGNIODI5MWYSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 28 de agosto de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 8 de noviembre de 2024, a la empresa FELTRERO DIVISIÓN DE ARTE, S.L.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 12 de noviembre de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Juan Luis Feltrero Oreja, en nombre y representación de Feltrero División de Arte, S.L. se compromete a la realización del contrato Servicio de transporte y montaje de las obras de la exposición temporal “Del Greco a Goya. Obras maestras del arte español”, en el Museo de Bellas Artes de Bilbao, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar la recogida de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual forma deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

Forma de acreditar el cumplimiento: La empresa deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificado de los puntos limpios o sistema de gestión autorizados donde hayan sido depositados los residuos.

### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ochenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros (81.265,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de diecisiete mil sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (17.065,65 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de noventa y ocho mil trescientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos ( 98.330,65 euros)<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

|                          |                               |                                                   |               |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI  |                               | 02/12/2024 19:08:47                               | PÁGINA: 2 / 6 |
| JUAN LUIS FELTRERO OREJA |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | naZ7MZDZIOGzNGNIODI5MWYSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA                  | IMPORTE SIN IVA | IVA         | IMPORTE     |
|-----------|-----------------------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| 2024      | 1600044109/G/45D/63909/00<br>2021000172 | 65.012,00 €     | 13.652,52 € | 78.664,52 € |
| 2025      | 1600044109/G/45D/63909/00<br>2021000172 | 16.253,00 €     | 3.413,13 €  | 19.666,13 € |

El primer pago, al finalizar el transporte hasta el Museo de Bellas Artes de Sevilla y el montaje de la exposición (fecha de finalización prevista: 4 de diciembre de 2024). El segundo pago, al finalizar el desmontaje de la exposición y el transporte de devolución hasta los domicilios de origen (fecha de finalización prevista: 21 de marzo de 2025).

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>4</sup>.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de cinco (5) meses, iniciándose el día siguiente a la formalización del mismo.

Plazos parciales: dos (2). El primer plazo previsto, es el que se contempla para la producción de elemento museográficos, fabricación de embalajes, pintura de sala, transporte de concentración de obras y el montaje de obras en sala que debe estar finalizado para la inauguración, que comenzará el día de la formalización del contrato y finalizará el 4 de diciembre de 2024.

El segundo plazo previsto es el correspondiente a la finalización de los trabajos tras la clausura de la exposición prevista para el 16 de marzo de 2025, cuando las obras estén en su origen entregadas como máximo el 21 de marzo de 2025, según se establece en el punto 7.2 del PPT.

#### CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por importe de cuatro mil sesenta y tres euros con veinticinco (4.063,25 euros) y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### QUINTA.- Plazo de garantía

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

|                          |                                |                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI  |                                | 02/12/2024 19:08:47                               | PÁGINA: 3 / 6 |
| JUAN LUIS FELTRERO OREJA |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | nqZ7MZDZIOGQzNGNIODI5MWYSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



El plazo de garantía del contrato es de seis (6) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SÉXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las definidas en el Anexo I apartado 9 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

4

|                          |                                |                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI  |                                | 02/12/2024 19:08:47                               | PÁGINA: 4 / 6 |
| JUAN LUIS FELTRERO OREJA |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | nqZ7MZDZIOGQzNGNIODI5MWYSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula \_\_ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>5</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

<sup>5</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI  |                                | 02/12/2024 19:08:47                                                                                               | PÁGINA: 5 / 6 |
| JUAN LUIS FELTRERO OREJA |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | nnZ7MZDZIOGQzNGNIODI5MWYSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA  
FELTRERO DIVISIÓN DE ARTE, S.L.

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Jesús Gómez Rossi

Fdo.: D. Juan Luis Feltrero Oreja



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

|                          |                                |                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA JESUS GOMEZ ROSSI  |                                | 02/12/2024 19:08:47                               | PÁGINA: 6 / 6 |
| JUAN LUIS FELTRERO OREJA |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | noZ7MZDZIOGQzNGNIODI5MWYSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |